



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2023**

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

**Concejales:**

RUIZ RODRÍGUEZ PRUDENCIO JOSÉ  
LÓPEZ MESTANZA MANUEL  
PEREA SIERRA ABEL  
SÁNCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSÉ  
TRUJILLO PÉREZ JÉSSICA  
VALERO OVIEDO SUSANA

**Secretaria General:**

GÓMEZ SANZ MARÍA AUXILIADORA

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:15 del día 10 de marzo de 2023, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE MARZO DE 2023.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00822/2022, RELATIVA A LA ALINEACIÓN DE LA PARCELA.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

10-marzo-2023

CVE: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35	DOCUMENTO: 20231836715 Fecha: 10/03/2023 Hora: 10:52
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00822/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos y el visto bueno del Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 16 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. 00822/2022-N

**INFORME SOBRE ALINEACIÓN DE PARCELA UBICADA EN CALLE GARZA, 10-D, EL ROMERAL; SEGÚN N.N.S.S.**

Visto el escrito presentado por FRANCISCO SEPULVEDA NAVARRO, con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 12 de Octubre de 2022 y número de registro 202218968, al que adjunta plano de situación y planimétrico, solicitando la alineación de la parcela, situada en CALLE GARZA, 10-D, EL ROMERAL, según las N.N.S.S. del Término Municipal, se informa que:

Se ha comprobado el levantamiento topográfico aportado por el interesado, superponiéndose posteriormente con los planos correspondientes del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las N.N.S.S. del Término Municipal.

De resultas del trabajo realizado se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente.
- 2º La longitud de la alineación a Vial Público es de 106,83m.
- 3º La superficie a desocupar es de 103,12 m².

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo: Gustavo González Hoyos, Topógrafo Municipal. Vºbº: Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente.
- 2º La longitud de la alineación a Vial Público es de 106,83m.
- 3º La superficie a desocupar es de 103,12 m².

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-01096/2022, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ACUERDO, APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023, EN EL PUNTO Nº 5, SOBRE ERROR EN INFORME TÉCNICO.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

10-marzo-2023

CVE: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231836715
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35	Fecha: 10/03/2023 Hora: 10:52





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ACUERDO**

**“N-1096-2022**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

En relación con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2023, bajo el punto nº 5, por el que se aprueba la tala de un pino y dos araucarias en Lugar Tabico Bajo, polígono 12, parcela 46, se ha detectado error en el informe técnico, en lo referente al APELLIDO que aparece en la misma, ANA MORENO OCAÑA, cuando en realidad debería decir *ANA MORENO ORDÓÑEZ*.

Por tanto, desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta para que, en base al art. 109.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se rectifique el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2023 bajo el punto nº 5, donde dice: “...D<sup>a</sup>. ANA MORENO OCAÑA...” debe decir: “D<sup>a</sup>. ANA MORENO ORDÓÑEZ..”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00103/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA DEMOLICIÓN DE TRASTERO Y CONSTRUCCIÓN DE PISCINA.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00103/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Amada Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 13 de septiembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN  
EXPTE. Nº M-00103/2022**

**EDIFICACIÓN: DEMOLICIÓN DE TRASTERO Y CONSTRUCCIÓN DE PISCINA**

**SITUACIÓN: CALLE DÁMASO ALONSO, N.º 20.**

**PETICIONARIO: ALFONSO IGLESIAS VÁZQUEZ**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 12/07/2022, con número de registro 2022-13358, para DEMOLICIÓN DE TRASTERO Y CONSTRUCCIÓN DE PISCINA SITA EN CALLE DÁMASO ALONSO, N.º 20 (REF. CAT. 2479101UF6527N0001XF), de este término municipal, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. JUAN LEIVA RANDO y el Ingeniero de Edificación D. SALVADOR GÓMEZ RANDO,

10-marzo-2023

3/27

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023	DOCUMENTO: 20231836715
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023	Fecha: 10/03/2023
<a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35	Hora: 10:52

CSV: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

visado por el C.O.A.A.T. con fecha 08/06/2022, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 7.627,39 €.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Técnico visado.
- Pago de tasa urbanística.
- Justificante del pago correspondiente a la tasa de residuos.
- Certificado de intervención del director de Ejecución.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una piscina en el interior de una parcela con vivienda unifamiliar pareada, sita en C/ Dámaso Alonso, n.º 20.

La parcela, conforme a la información que figura en el proyecto, cuenta con una superficie de 236,20 m².

Para la construcción de la piscina objeto del presente expediente, se realiza previamente la demolición de un pequeño trastero existente en la parcela.

La piscina que se proyecta cuenta con una superficie de lámina de agua de 12,90 m².

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto presentado por D. ALFONSO IGLESIAS VÁZQUEZ con DNI \*\*\*\*2248\* para DEMOLICIÓN DE TRASTERO Y CONSTRUCCIÓN DE PISCINA SITA EN CALLE DÁMASO ALONSO, N.º 20 (REF. CAT. 2479101UF6527N0001XF), de este término municipal, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. JUAN LEIVA RANDO y el Ingeniero de Edificación D. SALVADOR GÓMEZ RANDO, visado por el C.O.A.A.T. con fecha 08/06/2022, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 7.627,39 €, figurando como directores de ejecución de las obras conforme al certificado de intervención presentado D. JUAN LEIVA RANDO, Arquitecto Técnico y D. SALVADOR GÓMEZ RANDO, Ingeniero de Edificación.

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

10-marzo-2023



CVE: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231836715
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35	Fecha: 10/03/2023 Hora: 10:52





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la piscina son las siguientes:

PISCINA		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	362245.2551	4057818.7215
2	362248.1037	4057821.0825
3	362250.3397	4057819.0824
4	362246.4900	4057815.8918

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de septiembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: M-00103/2022**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. Juan Leiva Rando, en representación acreditada de D. Alfonso Iglesias Vázquez, con fecha 12/07/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

10-marzo-2023

5/27

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001C06AB00Y717N3G7N6M4	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023	DOCUMENTO: 20231836715
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023	Fecha: 10/03/2023
<a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35	Hora: 10:52

CSV: 07E7001C06AB00Y717N3G7N6M4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la demolición de trastero y construcción de piscina, en Calle Dámaso Alonso n.º 20, en parcela con referencia catastral 2479101UF6527N0001XF.

**Segundo:** Ha sido aportado junto a la solicitud proyecto básico redactado por los arquitectos técnicos e ingenieros de la edificación, D. Juan Leiva Rando y D. Salvador Gómez Rando, con fecha mayo de 2022.

**Tercero:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 11/07/2022.

Igualmente ha sido aportado al expediente justificante de depósito de fianza de RCD, de fecha 27/07/2022.

**Cuarto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 13/09/2022.

**Quinto:** Constan en certificado aportado al expediente, así como en el informe técnico municipal, las coordenadas georreferenciadas de la piscina.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1º.-** El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**2º.-** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

**3º.-** La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-5.1), en el PGOU Adaptado, suelo urbano de acuerdo con la clasificación del suelo que se contiene en la Ley 7/2021, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**4º.-** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

**5º.-** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

**6º.-** Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico:Fdo: Manuel González Lamothe”.

10-marzo-2023

6/27

<p>CVE: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20231836715 Fecha: 10/03/2023 Hora: 10:52</p>
--	--	---

CSV: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.F-00018/2022, RELATIVA A DICTAR ORDEN DE EJECUCIÓN REQUIRIENDO, COMO REQUISITO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA FOSA SÉPTICA.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**Ref.: : F-00018/2022**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia F-00018/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 24 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Peticiónes y Sugerencias  
RFCIA. F-0018-2022**

**PETICIÓN: RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILACIÓN FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**

**SITUACIÓN: PARCELA 84 DEL POLÍGONO 5, SANTA AMALIA**

**SOLICITANTE: ÁNGELES MARÍA MARTÍN JIMENEZ (DNI.:\*\*\*\*8421\*)**

**INFORME**

En relación con el escrito presentado por Dª. ÁNGELES MARÍA MARTÍN JIMÉNEZ (DNI.:\*\*\*\*8421\*), con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 20/10/2022 con número de registro 19695, y cuya última documentación se ha presentado el 20/01/2023 con número de registro 1126, mediante el cual se solicita que por parte de este Ayuntamiento se certifique EL RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, SITA EN PARCELA PARCELA 84 DEL POLÍGONO 5, SANTA AMALIA con referencia catastral 963700100UF56D0001SH, esta Oficina Técnica informa:

1º.- Que junto a la solicitud, se ha presentado la siguiente documentación:

10-marzo-2023

7/27

CVE: 07E7001C06AB00Y717N3G7N6M4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023	DOCUMENTO: 20231836715
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35	Fecha: 10/03/2023 Hora: 10:52

CSV: 07E7001C06AB00Y717N3G7N6M4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de la edificación referida, realizado por el arquitecto D. Luis S. Santiago, con número de colegiado 5115 por su Colegio Oficial, conforme se determina en el artículo 173 de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, L.I.S.T.A., y en el art. 6, apartado 2 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la comunidad autónoma de Andalucía.

- Descripción catastral de la finca original y la edificación existente.
- Certificado de colegiación
- Coordenadas georreferenciadas de la parcela
- Nota simple del Registro n.º 11 de la Propiedad de Málaga, en la cual se describe una finca de 16.084m2
- Contrato de suministro eléctrico.
- Pago de la tasa

2º.- Que a fecha de 01/12/2022, se ha realizado visita a dicha parcela.  
Analizada la documentación presentada, esta oficina técnica informa:

En el artículo 3 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dice textualmente:

*“Artículo 3. Régimen aplicable a las edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación no declaradas.*

*1. Las edificaciones irregulares que se encuentren terminadas, respecto de las cuales no resulte posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística ni de restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para su ejercicio conforme al artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación”.*

**a) IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE AFECTADO:**

El certificado presentado acredita que se trata de las siguientes edificaciones:

- Vivienda Unifamiliar Aislada: Desarrollada en planta baja, de superficie construida 165,02m2.

La parcela donde se emplaza dicha edificación tiene una superficie de 16.084m2 según datos de Registro.

Comprobado por el técnico firmante, se informa que la citada parcela se encuentra clasificada como **Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural (SNU-NR, Suelo No Urbanizable Común)**.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y CATEGORIZACIÓN	
SUELO URBANO CONSOLIDADO	SUC
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	SUNC
SUELO URBANIZABLE ORDENADO	SUS
SUELO URBANIZABLE SICTORIZADO	SUSI
SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL	SNU-NR
SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN AMBIENTAL	SNU-PE(PA)
SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN AGRÍCOLA	SNU-PE(PGA)
SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN AMBIENTOLÓGICA	(AQU)

10-marzo-2023

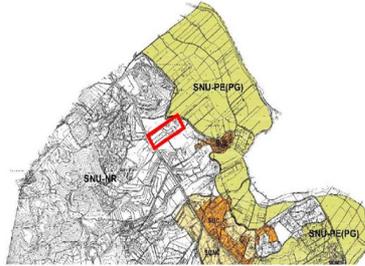
CVE: 07E7001C06AB00Y717N3G7N6M4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35	DOCUMENTO: 20231836715 Fecha: 10/03/2023 Hora: 10:52
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B



**Situación de la edificación referido al P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal**

**b) JUSTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN IRREGULAR.**

En el artículo 1, apartado 2 del Decreto-ley 3/2019 anteriormente citado se define una edificación irregular como:

“d) Edificación irregular: edificación, aislada o agrupada, realizada con infracción de la normativa urbanística, bien por no disponer de las preceptivas licencias urbanísticas o bien por contravenir sus condiciones.”

En el artículo 173 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se dice textualmente:

“Artículo 173. La situación de asimilado a fuera de ordenación.

1. Las edificaciones irregulares que se encuentren terminadas, en cualquier clase de suelo y cualquiera que sea su uso, respecto de las cuales no resulte posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística ni de restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para su ejercicio conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación.”

Dicha edificación no dispone de la preceptiva Licencia Urbanística y, además, incumple la normativa urbanística vigente en los siguientes puntos:

1) Incumple la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), y su Reglamento, aprobado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en los siguientes puntos:

- En el artículo 21, apartado 2. b), en relación a las edificaciones destinadas a uso residencial consideradas dentro de las actuaciones ordinarias, se dice:

“b) Las edificaciones destinadas a uso residencial que sean necesarias para el desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico, entre los que se incluyen los alojamientos para personas que desarrollen trabajos por temporada, conforme a los requisitos que se establezcan reglamentariamente.”

En el Reglamento, en el artículo 29 del Reglamento, a este respecto se dice:

“Artículo 29. Edificaciones de uso residencial necesarias para el desarrollo de los usos ordinarios.

1. Para justificar la necesidad de implantación de una vivienda vinculada al desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico, a los efectos del artículo 21.2.b) de la Ley, no será suficiente con el cumplimiento de la parcela mínima que establezcan los instrumentos de ordenación. Además de ello, el promotor de la actuación deberá acreditar que concurren las siguientes condiciones de implantación:

10-marzo-2023

<p>CVE: 07E7001C06AB00Y717N3G7N6M4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20231836715 Fecha: 10/03/2023 Hora: 10:52</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

a) *Que la vivienda se localiza en una finca destinada a la explotación agrícola, ganadera, forestal o de otros recursos naturales y que es necesaria para la actividad que se desarrolla en la misma.*

b) *Que la actividad constituye una unidad técnica, económica y empresarial o forma parte de un conjunto integrado de unidades bajo la forma de grupo de empresas, cooperativas u otras formas de gestión empresarial de similar naturaleza.*

c) *Que la ejecución de la vivienda supone una inversión económicamente viable y amortizable en un determinado plazo en relación con los ingresos que genera la explotación.*

d) *Que la vivienda se destina a la residencia habitual de sus ocupantes y se justifica en funciones de vigilancia, asistencia, gestión o control necesarias para el desarrollo de las actividades de la explotación.*

En el documento presentado no se justifica que para dicha vivienda concurren las condiciones de implantación referidas en el artículo 29, anteriormente citado.

- En el artículo 22 de la L.I.S.T.A., apartado 2, en relación a las viviendas unifamiliares aisladas, contempladas dentro de las Actuaciones Extraordinarias, se dice, entre otros:

*“En los términos que se establezcan reglamentariamente podrán autorizarse viviendas unifamiliares aisladas, siempre que no induzcan a la formación de nuevos asentamientos conforme a lo dispuesto en el apartado b del artículo 20 ni impidan el normal desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico.”*

- En el artículo 20 de la L.I.S.T.A., nos remite al Reglamento, en el cual, en su artículo 24. *Actos que inducen a la formación de nuevos asentamientos*, apartado 2, se dice, entre otros:

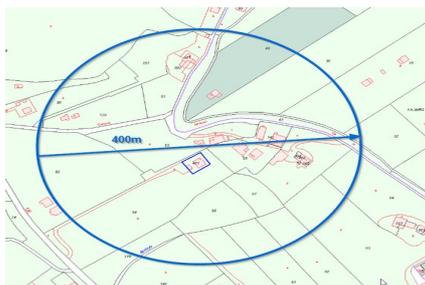
*“2. Inducen a la formación de un nuevo asentamiento cualquiera de las siguientes circunstancias:*

*c) La agrupación de edificaciones cuando, en un círculo de 200 metros de radio, existan al menos:*

*1ª. Seis edificaciones o construcciones de uso residencial, industrial o terciario o*

*2ª. Diez edificaciones o construcciones de cualquier uso.”*

Tal y como puede verse en la siguiente imagen, capturada de la página de Catastro, en un radio de 200m, o lo que es lo mismo, un diámetro de 400m, existen más de 6 construcciones de uso residencial, industrial o terciario, por lo que incumple dicho artículo.



2) Dicha edificación estaría incumpliendo también el artículo 253 del Plan General de ordenación Urbanística, adaptación parcial a la NN.SS. del término municipal, en el cual se regula la “normativa para la edificación” en esta clase de suelos. En el artículo 253, en su apartado 2 se dice, entre otros:

“2.- Separación a linderos.

*Para las edificaciones relacionadas con la naturaleza o destino de la finca y para los alojamientos aislados de propiedad vertical, se fija una separación a linderos, tanto públicos como privados de 15,00metros.*

10-marzo-2023

10/27

CVE: 07E7001C06AB00Y717N3G7N6M4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35	DOCUMENTO: 20231836715 Fecha: 10/03/2023 Hora: 10:52
---	--	--

CSV: 07E7001C06AB00Y717N3G7N6M4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*En el caso de acuerdo entre propietarios colindantes, y así se exprese en documento notarial o en comparecencia ante el Ayuntamiento y certificado correspondiente, la edificación podrá separarse menor distancia, e incluso adosarse al lindero.*

*Para aquellas parcelas, que siendo edificables de acuerdo con el apartado anterior, no cumplan con la parcela mínima, la separación a linderos públicos y privados se fija en 5,0 metros, pudiendo incluso adosarse al lindero privado de acuerdo con lo anterior.*

*Para las edificaciones de interés social o utilidad pública, la separación mínima a linderos se fija en 10,00 mts. pudiendo el Pleno Municipal fijar una mayor o menor distancia de acuerdo con la edificación que se pretenda.*

En este caso, la vivienda incumple la separación a lindero privado de 15m y no ajusta a las excepciones recogidas en el artículo anterior, por lo que en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, estaría incumpliendo dicho artículo.

**Por lo que, dicha edificación se considera una edificación irregular, y sería de aplicación el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

**c) FECHA DE TERMINACIÓN:**

El certificado acredita que la vivienda es anterior a 1977 y que tuvo una ampliación a fecha de 2009, sin haberse realizado más obras hasta la fecha. Se aportan ortofotos del Instituto Cartográfico de Andalucía de fechas 1977, 2009 y 2019 para justificar que no se ha modificado la edificación en esas fechas.

Por parte del técnico firmante se ha comprobado que efectivamente la vivienda objeto del expediente aparece en la fotografía aérea que obra en el departamento de urbanismo de fecha 2011, por lo que la antigüedad de la edificación es de al menos **6 AÑOS**.



**d) APTITUD DE LA EDIFICACIÓN TERMINADA PARA EL USO A QUE SE DESTINA MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD.**

En el certificado presentado se justifica que la vivienda cumple con las condiciones de habitabilidad, seguridad y salubridad, recogidas en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se justifica también que la vivienda cuenta con las acometidas necesarias para su funcionamiento, aportándose la siguiente documentación justificativa:

10-marzo-2023

CVE: 07E7001C06AB00Y717N3G7N6M4	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231836715
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35	Fecha: 10/03/2023 Hora: 10:52





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Eléctrica: Conectado a la red existente (se presenta certificado de instalación eléctrica de baja tensión).

- Abastecimiento de agua: se presenta certificado de instalación de fontanería.

- Saneamiento: En el certificado aportado se explica, en lo referente a las acometidas necesarias para su funcionamiento, que la vivienda cuenta con la instalación adecuada de saneamiento y evacuación de aguas residuales, sin embargo, ésta no tiene conexión con la red general del municipio, sino que se vierte a un pozo ciego, el cual se pretende sustituir por una fosa séptica homologada, que se ajuste a la normativa vigente. Se adjunta en el documento técnico las características de la fosa séptica a instalar, así como el contrato de mantenimiento de dicha instalación. Se adjunta también un certificado del arquitecto D. Luis Santiago Gavilán, justificando el cumplimiento de la normativa vigente en relación a los residuos y vertidos.

- Se adjunta informe de Aqualauro, de fecha 23/11/2022, favorable en cuanto al abastecimiento de agua, en el cual se especifica también que no existe red de pluviales y que la red de fecales no cumple con la normativa en vigor .

Se comprueba en este sentido por el técnico firmante, que las edificaciones se ajustan a lo recogido al respecto a la Ordenanza municipal reguladora de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad de las edificaciones en Suelo No Urbanizable publicadas en el B.O.P. nº 199 de 17 de Octubre de 2013.

**d) VALORACIÓN DE LAS EDIFICACIONES PARA EL PAGO DE LA TASA**

Se realiza la valoración de las edificaciones para el pago de la tasa urbanística, en base a los valores medios estimativos de la construcción 2022 publicada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga y la superficie de cada una de las edificaciones:

- Vivienda Unifamiliar Aislada: 165,02m<sup>2</sup> x 1.088,00€/m<sup>2</sup>= 179.541,76€

**CONCLUSIÓN:**

1º.- A vista de lo anterior, se informa que, conforme se determina en el art. 6, apartado 5 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la comunidad autónoma de Andalucía, previo a la obtención del reconocimiento de asimilación a fuera de ordenación de la edificación referida (vivienda unifamiliar aislada) 84 DEL POLÍGONO 5, SANTA AMALIA con referencia catastral 963700100UF56D0001SH, y de acuerdo con lo descrito en el documento técnico realizado por el arquitecto D. Luis S. Santiago, se debe dictar orden de ejecución para construir una fosa séptica siguiendo las especificaciones recogidas en dicho documento

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 2 de marzo de 2023,y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO  
AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN**

10-marzo-2023

12/27

CVE: 07E7001C06AB00Y717N3G7N6M4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35	DOCUMENTO: 20231836715 Fecha: 10/03/2023 Hora: 10:52
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		



CSV: 07E7001C06AB00Y717N3G7N6M4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Expediente F-00018/22.**

Se emite el presente informe en relación con la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ÁNGELES MARÍA MARTÍN JIMÉNEZ, con fecha 20/10/2022, para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de una vivienda en suelo rústico.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** El día 20/10/2022 fue solicitado el reconocimiento de situación asimilada a fuera de ordenación para una vivienda, situada en Santa Amalia, parcela 84 del polígono 5, en parcela con referencia catastral 963700100UF56D0001SH. Consta inscrita la parcela en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga, con el número de finca registral 5.852.

**Segundo:** Por parte de la Oficina Técnica Municipal se ha emitido el informe de fecha 24/02/2023, en el que se hace constar, entre otros aspectos, que:

1º.- En el certificado presentado (se refiere al certificado descriptivo y gráfico firmado por el arquitecto, D. Luis S. Santiago Gavilán, con fecha de octubre de 2022), se justifica que la vivienda cumple con las condiciones de habitabilidad, seguridad y salubridad, recogidas en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se justifica también que la vivienda cuenta con las acometidas necesarias para su funcionamiento, aportándose la siguiente documentación justificativa:

- Eléctrica: Conectado a la red existente (se presenta certificado de instalación eléctrica de baja tensión).
- Abastecimiento de agua: se presenta certificado de instalación de fontanería.

- Saneamiento: En el certificado aportado se explica, en lo referente a las acometidas necesarias para su funcionamiento, que la vivienda cuenta con la instalación adecuada de saneamiento y evacuación de aguas residuales, sin embargo, ésta no tiene conexión con la red general del municipio, sino que se vierte a un pozo ciego, el cual se pretende sustituir por una fosa séptica homologada, que se ajuste a la normativa vigente. Se adjunta en el documento técnico las características de la fosa séptica a instalar, así como el contrato de mantenimiento de dicha instalación. Se adjunta también un certificado del arquitecto D. Luis Santiago Gavilán, justificando el cumplimiento de la normativa vigente en relación a los residuos y vertidos.

- Se adjunta informe de Aqualauro, de fecha 23/11/2022, favorable en cuanto al abastecimiento de agua, en el cual se especifica también que no existe red de pluviales y que la red de fecales no cumple con la normativa en vigor.

2º.- - A vista de lo anterior, se informa que, conforme se determina en el art. 6, apartado 5 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la comunidad autónoma de Andalucía, previo a la obtención del reconocimiento de asimilación a fuera de ordenación de la edificación referida (vivienda unifamiliar aislada) 84 DEL POLÍGONO 5, SANTA AMALIA con referencia catastral 963700100UF56D0001SH, y de acuerdo con lo descrito en el documento técnico realizado por el arquitecto D. Luis S. Santiago, se debe dictar orden de ejecución para construir una fosa séptica siguiendo las especificaciones recogidas en dicho documento.

A estos efectos, se estima el plazo de dos meses para llevar a cabo la actuación requerida.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

10-marzo-2023

13/27

CVE: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231836715
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35	Fecha: 10/03/2023 Hora: 10:52

CSV: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.5 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

*“Previamente a la resolución de reconocimiento del régimen de asimilado a fuera de ordenación el Ayuntamiento podrá, en su caso:*

*a) Ordenar a la persona propietaria de la edificación la ejecución de las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, así como de las obras que, por razones de interés general, resulten indispensables para garantizar el ornato público, incluidas las que resulten necesarias para evitar el impacto negativo de la edificación sobre el paisaje del entorno, estableciendo un plazo máximo tanto para la presentación del proyecto técnico como para la ejecución de las obras.*

...”

El artículo 408.5 del Decreto 550/2022, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, establece:

*“Durante la instrucción del procedimiento podrá ordenarse a la persona propietaria de la edificación la ejecución de obras que permitan cumplir con los requisitos del artículo 407, estableciendo un plazo para presentar el proyecto técnico, cuando éste resulte preceptivo, y para la finalización de las obras. Durante dicho plazo el procedimiento quedará suspendido.”*

El artículo 407 versa sobre las condiciones mínimas de seguridad y salubridad de la edificación irregular.

2º.- El artículo 144.2 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, preceptúa:

*“2. Los Ayuntamientos deberán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para mantener y alcanzar las condiciones recogidas en el apartado 1. El incumplimiento de los deberes de conservación y rehabilitación facultará al Ayuntamiento para la ejecución subsidiaria de las correspondientes obras, así como para la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, seiscientos euros.*

*El incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución de obras habilitará a la Administración actuante para la colocación de la construcción o edificación correspondiente en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución.*

...”

3º.- Es competente para dictar orden de ejecución el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Propuesta:** Por todo ello, se propone dictar orden de ejecución requiriendo a D<sup>a</sup>. Ángeles María Martín Jiménez, como requisito previo a la obtención del reconocimiento de asimilación a fuera de ordenación, la ejecución de las obras de construcción de una fosa séptica, referidas en el informe de la Oficina Técnica Municipal de 24/02/2023, concediendo al efecto el plazo de dos meses.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3273 de 15 de junio de 2020, dictar orden de ejecución requiriendo a D<sup>a</sup>. Ángeles María Martín Jiménez, como requisito previo a la obtención del reconocimiento de asimilación a fuera de

10-marzo-2023

14/27

CVE: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35	DOCUMENTO: 20231836715 Fecha: 10/03/2023 Hora: 10:52
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

ordenación, la ejecución de las obras de construcción de una fosa séptica, concediendo al efecto el plazo de dos meses, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.F-00002/2023 RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN FUERA DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS ADSCRITAS A EDIFICACIONES POR CADUCIDAD.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**Ref.: : F-00002/2023**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia F-00002/2023, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 20 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“SAFO PARCELAS POR CADUCIDAD  
RFCIA. F-002/2023  
(RELACIONADO CON EXPTE. F-003/2021)**

**PETICIÓN: RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILACIÓN FUERA DE ORDENACIÓN DE PARCELAS ADSCRITAS A EDIFICACIONES POR CADUCIDAD  
SITUACIÓN: POLÍGONO 7 PARCELA 40  
SOLICITANTE: GANADERA VELOMA, S.L.**

**INFORME**

En relación con el escrito presentado el 17/01/2023 con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 851 relacionado con el expediente de referencia F-003/2021, esta Oficina Técnica informa:

1º.- Que la Junta de Gobierno Local en el punto n.º 6 de su sesión celebrada el 20 de agosto de 2021 autorizó el reconocimiento de situación a asimilado a fuera de ordenación de 2 viviendas unifamiliares entre medianeras y construcciones auxiliares (almacén, oficina, pesebre, gallinero, horno y piscina) y parcelas a las que se adscriben sitas en el polígono 7 parcela 40 (ref. cat. 29007A004000400000XS) de este término municipal, solicitado por Ganadera Veloma, S.L., todo lo anterior conforme a la documentación técnica redactada por los arquitectos técnicos D. Juan Leiva Rando y D. Salvador Gómez Rando fechada en Julio de 2021.

2º.- Que conforme a lo previsto en el artículo 91.4 de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (por remisión del artículo 410 “Efectos de la declaración de asimilado a fuera de ordenación” del Reglamento de la citada Ley, al haber transcurrido más de tres meses del otorgamiento o expedición del expediente que nos ocupa sin que se haya presentado la escritura pública que contenga dicho acto, la licencia se encuentra caducada.

10-marzo-2023

15/27

CVE: 07E7001C06AB00Y717N3G7N6M4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35	DOCUMENTO: 20231836715 Fecha: 10/03/2023 Hora: 10:52
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001C06AB00Y717N3G7N6M4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**CONCLUSIÓN**

A vista de lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la declaración de asimilado a fuera de ordenación de las parcelas siguientes:

- Superficie de parcela: 170'44 m<sup>2</sup>.
- Superficie de parcela: 2.538'22 m<sup>2</sup>.

Nota: Las edificaciones adscritas a cada una de las parcelas anteriormente descritas y que se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación se encuentran descritas en el expediente F-003/2021.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 2 de marzo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO  
AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN**

**Expediente F-00002/23.**

Se emite el presente informe en relación con la solicitud presentada por D. Juan Leiva Rando, en representación acreditada de GANADERA VELOMA, S.L., con fecha 17/01/2023, para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de dos parcelas situadas en el polígono 7, parcela 40.

**Primero:** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 20/08/2021, fue aprobado el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de dos viviendas unifamiliares entre medianeras y construcciones auxiliares, que se sitúan en dos parcelas, que a su vez se encuentran en la parcela 40 del polígono 7.

Las edificaciones afectadas por el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, se trata de dos viviendas unifamiliares entre medianeras, almacén, oficina, pesebre, gallinero, horno y piscina, en la parcela 40 del polígono 7, en parcela con referencia catastral 29007A007000400000XS. La parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga, con el número de finca registral 1.944.

La referida finca registral tiene una superficie de 6.584 m<sup>2</sup>, y dentro de la misma hay dos parcelas, delimitadas físicamente como tales desde hace más de seis años, para las cuales se aprobó también el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, encontrándose en cada parcela las siguientes construcciones:

- 1ª.- Parcela con una superficie de 170'44 m<sup>2</sup>, en la que existen dos viviendas unifamiliares entre medianeras, una con una superficie construida de 79'27 m<sup>2</sup> (vivienda 1), y la segunda con 91'47 m<sup>2</sup> (vivienda 2).
- 2ª.- Parcela con una superficie de 2.538'22 m<sup>2</sup>, en la que se encuentran las siguientes construcciones: Almacén de 48'96 m<sup>2</sup>, oficina de 34'87 m<sup>2</sup>, pesebre de 40'00 m<sup>2</sup>, gallinero de 17'81 m<sup>2</sup>, horno de 3'36 m<sup>2</sup>, y piscina de 39'38 m<sup>2</sup>.

Restando de la finca registral la superficie de estas dos parcelas delimitadas como tales, queda una superficie resto de 3.875,34 m<sup>2</sup>.

10-marzo-2023

CVE: 07E7001C06AB00Y717N3G7N6M4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231836715
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35	Fecha: 10/03/2023 Hora: 10:52





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Segundo:** El apartado 2 del artículo 410, del Decreto 550/2022, por el que se aprueba el reglamento de la LISTA, preceptúa:

*“En el caso de parcelaciones urbanísticas en cualquier clase de suelo, la declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.*

*Este régimen también se aplicará a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 de la Ley, que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.*

*En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la Ley y en el Reglamento.”*

En virtud del artículo 91.4 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía:

*“No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación, segregación o división sin la aportación de la preceptiva licencia o acto que integre el control previo municipal que incorpore la georreferenciación precisa, que los titulares de las Notarías deberán testimoniar en la escritura correspondiente.*

*Las licencias municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el párrafo anterior.”*

**Tercero:** En el supuesto que nos ocupa, el 20/08/2021 se acordó el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, y en la misma fecha se notificó el acuerdo a los interesados por la sede electrónica. Desde la referida fecha, ha transcurrido el plazo de tres meses sin que se haya presentado en el Ayuntamiento la escritura pública en que se contiene la división de la parcela, por lo que ha caducado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación de las parcelas, no afectando la caducidad al reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones situadas en las mismas.

**Cuarto:** Es competente para la declaración de la situación asimilada al régimen de fuera de ordenación el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Quinto:** Por lo expuesto, se emite informe jurídico favorable para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las parcelas descritas en el apartado primero, en los términos contenidos en el informe de la Oficina Técnica Municipal.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

10-marzo-2023

17/27

<p>CVE: 07E7001C06AB00Y717N3G7N6M4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20231836715 Fecha: 10/03/2023 Hora: 10:52</p>
--	--	---

CSV: 07E7001C06AB00Y717N3G7N6M4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3273 de 15 de junio de 2020, el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las parcelas descritas en el apartado primero, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00935/2022, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON EL EXPTE.O-00104/2021.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00935/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Raúl Bullejos Hita, fechado el 23 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

Referencia: A-935-22 (O-104-21)

Asunto: Solicitud de devolución de fianza

En relación con el escrito presentado por Construmax Ibérica SCA con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 17 de Octubre de 2.022 en el que solicita devolución de fianza por ejecución de canalización de saneamiento en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Santa Lucía, 19A y 19B; tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la devolución de la fianza por valor de 512,30 Euros.

Nº de cuenta: (...)

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Fdo. Raúl Bullejos Hita

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de esta acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00050/2023,**

10-marzo-2023

CVE: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35	DOCUMENTO: 20231836715 Fecha: 10/03/2023 Hora: 10:52
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTEs: M-00034/2021 Y EL O-00092/2022. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00050/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 3 de marzo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Ref. A-00050/2023**

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-034/2021 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-092/2022**

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS  
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA  
SITUACIÓN: C/ OCTAVIO PAZ, 31, URB. TARALPE, UR-TA-01  
PETICIONARIO: MAGDALENA LEÓN GODOY (DNI. \*\*\*\*7142\*)**

**INFORME**

**ASUNTO.-**

Se solicita, a fecha de 19/01/2023 y con n.º de registro 1079, devolución de una fianza de 800,00€ depositada el 06/04/2021 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RECICLADOS ROSTER, S.L.U. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

10-marzo-2023

19/27

CVE: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35	DOCUMENTO: 20231836715 Fecha: 10/03/2023 Hora: 10:52
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		



CSV: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00143/2023, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTE:M-00091/2019, M-00078/2022 Y EL O-00076/2022.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00143/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 3 de marzo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Ref. A-00143/2023**

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-091/2019 Y M-078/2022 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-076/2022**

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS  
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA  
SITUACIÓN: C/ RIGOBERTA MENCHU, 5, URB. TARALPE  
PETICIONARIO: JOSÉ FARFÁN BENÍTEZ (DNI. \*\*\*\*7555\*)**

**INFORME**

**ASUNTO.-**

Se solicita, a fecha de 14/02/2023 y con n.º de registro 2908, devolución de una fianza de 800,00€ depositada el 19/06/2019 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de JOSÉ BENÍTEZ CANTERO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de

10-marzo-2023

20/27

CVE: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35	DOCUMENTO: 20231836715 Fecha: 10/03/2023 Hora: 10:52
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		



CSV: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS RELATIVA AL ALTA DE NUEVOS REGISTRADORES DE CERTIFICADOS DIGITALES DE PERSONA FÍSICA DE LA F.N.M.T. EXPTE. 2023 AGIN-00001.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA**

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, el Concejal-Delegado de Informática y Administración Electrónica, D. Abel Perea Sierra, relativa al alta de nuevos registradores de certificados digitales de persona física emitidos por la FNMT-Ceres y la baja de registradores que ya no realizan estas funciones.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Se transcribe informe del funcionario de Nuevas Tecnologías:

*“D. Juan José Jódar Martos, técnico informático, actual Responsable de Operaciones de Registro para la Gestión de Certificados Emitidos por la FNMT en virtud del documento de nombramiento Modelo 002-AP de la FNMT firmado por parte del Sr Alcalde a fecha 30/01/2015, en respuesta a la providencia inicio de expediente emitida por el Concejal Delegado de la Concejalía y Administración Electrónica en la que se solicita iniciar el correspondiente expediente administrativo para realizar los trámites oportunos para dar de alta a 3 funcionarios adscritos al Área de Atención Ciudadana como registradores de certificados de persona física de la FNMT y a dar de baja como registradores de certificados de persona física de la FNMT a aquellos funcionarios que ya no realizan estas funciones por haber sido trasladados a otras Áreas Municipales,*

**INFORMA:**

*PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se dio de alta el 25 de septiembre de 2012 como oficina de registro para la gestión de certificados digitales expedidos por la FNMT - RCM, actuando como entidad responsable de acreditar de forma presencial la identidad de los solicitantes de dichos certificados.*

*SEGUNDO.- Que a la fecha actual esta oficina sólo está autorizada para la acreditación de certificados de Persona Física, ya que según informó la FNMT, mediante correo electrónico de fecha 10 de marzo de de 2022 ha finalizado el contrato administrativo que tenían formalizado con la Junta de Andalucía y la entidades incluidas en el*

10-marzo-2023

21/27

CVE: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35	DOCUMENTO: 20231836715 Fecha: 10/03/2023 Hora: 10:52
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

mismo para la prestación de servicios de certificación en el ámbito del Sector Público (certificados de Administración Pública), y sólo continuará prestando a la JJAA y a las entidades incluidas en dicho acuerdo el servicio de emisión de certificados de Persona Física.

**TERCERO.-** Que según se indica en la documentación de implantación de oficinas de registro publicada por la FNMT su web oficial <https://www.cert.fnmt.es/registro/introduccion> :

“La gestión de certificados emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT – RCM), obtención o revocación supone la realización de determinadas tareas, las cuales han de ser realizadas por personas autorizadas, los registradores y llevadas a cabo en puestos de trabajo con determinadas garantías de seguridad, oficinas de registro. Todo este proceso previo requiere, por parte de la FNMT – RCM, habilitar tanto a las oficinas de registro como a los registradores, de forma que las operaciones de registro se realicen con total seguridad y de acuerdo a los procedimientos establecidos.”

**CUARTO.-** Así mismo, en la documentación de la FNMT se indica que todas aquellas personas que vayan a ejercer como registradores/as deben cumplir los siguientes requisitos:

- “Su nombramiento será realizado por el/la ROR del organismo al cual pertenezca la oficina de registro en la que será adscrito/a.
- Deberán disponer de un certificado electrónico apto para acceder a la aplicación de registro y firmar las solicitudes.
- En ningún caso un registrador/ra puede realizar el proceso de acreditación y gestión de la petición a sí mismo.
- Ser personas físicas y estar al servicio de la Administración, o adscritas a ésta.
- Tener la experiencia, capacitación y cualificación suficiente para el desempeño de esta actividad. Igualmente deberán tener la formación necesaria en materia de protección de datos, seguridad y la específica de la actividad de registro, entre la que se encuentra el conocimiento de la documentación básica para la acreditación de la identidad.
- La realización del curso específico para registradores/ras, así como la superación de la evaluación final, como paso previo a su alta como registrador/a en la infraestructura de CERES.
- En cuanto a la experiencia, capacitación y cualificación, dado que todas aquellas personas que van a ejercer de registradores/as son personas al servicio de las Administraciones Públicas, lo que supone que han sido previamente formados y evaluados para la realización de funciones similares, se da por supuesto que cumplen con estos requisitos.”

**QUINTO.-** En la nota interior remitida por el Área de Atención Ciudadana y en la providencia de inicio de expediente firmada por el Concejal de Organización y Nuevas Tecnologías se propone a los siguientes funcionarios adscritos al Área de Atención Ciudadana y Registro, para ser dados de alta como registradores de certificados de la FNMT:

- Francisco Osuna García con DNI \*\*. \*13.357-Z
- Zahra Hernandez El Yousfi con DNI \*\*. \*21.605-S

10-marzo-2023

22/27

CVE: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35	DOCUMENTO: 20231836715 Fecha: 10/03/2023 Hora: 10:52
---	--	--

CSV: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Julia Lanzas Jimenez con DNI \*\*. \*82.245-S

*SEXTO.- Se solicita así mismo dar baja como registradores de certificados de persona física de la FNMT a aquellas personas que ya no realicen estas funciones. Se tiene constancia de que a la fecha actual las siguientes personas están dadas de alta como registradores de la FNMT:*

- Blanca Casado Jiménez - \*\*. \*25.442-B
- José Miguel Oballe López - \*\*. \*72.545-T (también certificados de AP)
- Rocío Santos López - \*\*. \*09.703-G (también certificados de AP)
- Marcos Jurdao Burgos - \*\*. \*80.791-X (también certificados de AP)
- Olga Gil Sánchez - \*\*. \*16.200-S - (también certificados de AP)
- Ana Lorena Maza Camacho - \*\*. \*23.684-R (también certificados de AP)
- María Mercedes López González - \*\*. \*69.227-E

*pero sólo Rocío Santos López continúa prestando sus servicios dentro el Área de Atención Ciudadana.*

**PROPUESTA**

*PRIMERO.- Designar como nuevos registradores de certificados digitales de persona física de la FNMT a los siguientes trabajadores municipales y autorizar al Responsable de Operaciones de Registro a tramitar su alta como registradores en la FNMT:*

- Francisco Osuna García con DNI \*\*. \*13.357-Z
- Zahra Hernandez El Yousfi con DNI \*\*. \*21.605-S
- Julia Lanzas Jimenez con DNI \*\*. \*82.245-S

*SEGUNDO.- Autorizar al Responsable de Operaciones de Registro a tramitar la baja como registradores de certificados digitales de la FNMT - CERES de los siguientes trabajadores municipales:*

- Blanca Casado Jiménez - \*\*. \*25.442-B
- José Miguel Oballe López - \*\*. \*72.545-T (también certificados de AP)
- Marcos Jurdao Burgos - \*\*. \*80.791-X (también certificados de AP)
- Olga Gil Sánchez - \*\*. \*16.200-S - (también certificados de AP)
- Ana Lorena Maza Camacho - \*\*. \*23.684-R (también certificados de AP)
- María Mercedes López González - \*\*. \*69.227-E

*En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma digital. Fdo. Juan José Jódar Martos. Técnico Informático”*

**ACUERDO**

10-marzo-2023

23/27

CVE: 07E7001C06AB00Y717N3G7N6M4	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231836715
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35	Fecha: 10/03/2023 Hora: 10:52



CSV: 07E7001C06AB00Y717N3G7N6M4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO.- Designar como nuevos registradores de certificados digitales de persona física de la FNMT a los siguientes trabajadores municipales y autorizar al Responsable de Operaciones de Registro a tramitar su alta en la FNMT:

- Francisco Osuna García \*\*. \*13.357-Z
- Zahra Hernández El Yousfi \*\*. \*21.605-S
- Julia Lanzas Jimenez \*\*. \*82.245-S

SEGUNDO.- Autorizar al Responsable de Operaciones de Registro a tramitar la baja como registradores de certificados digitales de la FNMT de los siguientes trabajadores municipales:

- Blanca Casado Jiménez \*\*. \*25.442-B
- José Miguel Oballe López \*\*. \*72.545-T
- Marcos Jurdao Burgos \*\*. \*80.791-X
- Olga Gil Sánchez \*\*. \*16.200-S
- Ana Lorena Maza Camacho \*\*. \*23.684-R
- María Mercedes López González \*\*. \*69.227-E

TERCERO.- Notificar los acuerdos a los interesados.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado de Informática y Administración Electrónica.  
Fdo: Abel Perea Sierra.

**PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR.CONCEJAL DE PERSONAL, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÉSTAMO REINTEGRABLE. EXPTE. 2023 PR-00006.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitud de préstamo del empleado D. P.J.T.M con DNI 2\*\*189\*\*\*

Solicita el precitado empleado préstamo de 2.000,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, con un máximo de 2000 euros, el cual deberá reintegrarse en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si su importe excede de una mensualidad. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición

10-marzo-2023

24/27

CVE: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231836715
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35	Fecha: 10/03/2023 Hora: 10:52

CSV: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.023.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de RR.HH. Fdo.: Abel Perea Sierra.”

**PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE PERSONAL RELATIVA A PRÉSTAMO REINTEGRABLE. EXPTE. 2023 PR-00007.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitud de préstamo del empleado D. J.A.M.F. con DNI \*\*\*1360\*\*

Solicita el precitado empleado préstamo de 2.000,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, con un máximo de 2000 euros, el cual deberá reintegrarse en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si su importe excede de una mensualidad. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.023.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de RR.HH. Fdo.: Abel Perea Sierra.”

10-marzo-2023

25/27

CVE: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35	DOCUMENTO: 20231836715 Fecha: 10/03/2023 Hora: 10:52
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE PERSONAL, RELATIVA A SOLICITUD DE PRÉSTAMO REINTEGRABLE. EXPTE. 2023 PR-00008.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitud de préstamo del empleado D. D.G.V.. con DNI \*\*\*0475\*\*

Solicita el precitado empleado préstamo de 2.000,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, con un máximo de 2000 euros, el cual deberá reintegrarse en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si su importe excede de una mensualidad. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.023.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejales de RR.HH. Fdo.: Abel Perea Sierra.”

**PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE PERSONAL, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÉSTAMO REINTEGRABLE. EXPTE. 2023 PR-00009.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitud de préstamo del empleado D. A.F.N. con DNI 4\*\*790\*\*\*

Solicita el precitado empleado préstamo de 2.000,00 € a devolver en 14 mensualidades.

10-marzo-2023

26/27

CVE: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35	DOCUMENTO: 20231836715 Fecha: 10/03/2023 Hora: 10:52
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, con un máximo de 2000 euros, el cual deberá reintegrarse en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si su importe excede de una mensualidad. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.023.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de RR.HH. Fdo.:Abel Perea Sierra.”

**PUNTO Nº 15.- ASUNTOS URGENTES.** No hubo.

**PARTE NO RESOLUTIVA**

**PUNTO Nº 16.-RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 08:30, de todo lo cual doy fe

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARÍA  
AUXILIADORA

10-marzo-2023

27/27

CVE: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2023 10:52:35	DOCUMENTO: 20231836715 Fecha: 10/03/2023 Hora: 10:52
---------------------------------	--	--



CSV: 07E7001C06AB00Y7I7N3G7N6M4

